



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

Contrato para la prestación del Servicio de Impresos y Suministro de Material Promocional para la Difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, y, por la otra parte la persona física la **C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jonathan Karim Romo Santoyo, encargado de la División de Centros Vacacionales y de Unidad de Congresos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresos y Suministro de Material Promocional para la Difusión de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS, solicitado por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de 0000509856-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 10 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-50GYR019-E178-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por el Registro Civil [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Código de Identificación número [REDACTED] con año de emisión [REDACTED] y vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales y su actividad económica consiste en impresión de libros, periódicos y revistas por contrato.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LUGAR DE EXPEDICIÓN, FECHA, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR, AÑO DE EMISIÓN Y VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Código Postal [REDACTED], teléfonos [REDACTED] y [REDACTED] y correos electrónicos: gerencia@seprim.com.mx. y administracion@seprim.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Impresos y Suministro de Material Promocional para la Difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$301,272.44 (TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval y sello de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, sita en Avenida Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente la representación impresa del CFDI en formato PDF y XML con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El suministro del material promocional e impresos, deberá efectuarse en un horario comprendido entre las 10:00 horas y las 18:00 horas, del 20 de septiembre del 2019; lo anterior será considerado como entrega oportuna.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, a **"EL PROVEEDOR"**, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330 Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR”, deberá presentar al Administrador del Contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 15% (quince por ciento) del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a “EL INSTITUTO”, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H., numeral 1) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PRE! Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme al concepto u obligación, nivel del servicio, y unidad de medida señalados en el inciso H., numeral 2) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jonathan Karim Romo Santoyo, encargado de la División de Centros Vacacionales y de Unidad de Congresos de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **25 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”

C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JONATHAN KARIM ROMO SANTOYO
Encargado de la División de Centros Vacacionales
y de Unidad de Congresos

CPRD/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CUO 0000505856-2019

Dictamen de Inversion
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 2046 RECIBIDO EL 13/09/2019 SERVICIO DE IMPRESOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIFUSION DE CENTROS VACACIONALES Y LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL IMSS

Fecha Informacion: 13/09/2019

Monto Comprometido (en pesos): \$ 392,263.00
IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 38000

Table with 12 columns representing months from ENI to DIC and rows for 'Presupuesto autorizado' and 'Presupuesto comprometido'.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Signature block with 'ATENTAMENTE' and 'Lic. Jessica Miranda Vega'.

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN FAVOR

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Para atender lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), otorga prestaciones sociales institucionales a través de los Centros Vacacionales, con la finalidad de fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, así como contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Asimismo, la DPES, es el órgano normativo facultado para planear y gestionar los servicios para el uso de las salas y auditorios de la Unidad de Congresos, para la realización de eventos de tipo social, académicos, negocios, etc.

Por tales motivos, es fundamental impulsar estrategias de difusión de los servicios que se otorgan en los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, a través de material impreso y artículos promocionales con el fin de incrementar su ocupación, beneficiar a un mayor número de personas y de lograr un mejor posicionamiento en las preferencias de la población y de las organizaciones públicas y privadas.

En ese sentido, se requiere lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA			
Servicio de impresos y suministro de material promocional para la difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS			
Consecutivo	Especificaciones	Cantidad	Embalaje
1	SUMINISTRO DE TRÍPTICOS TAMAÑO CARTA, IMPRESO A 4X4 TINTAS EN AMBAS CARAS. PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRs. INCLUYE DOBLEZ. ANEXO 1.1	6,674	1 paquete 6,000 piezas 1 paquete 554 piezas 1 paquete 300 piezas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E178-2019

2	SUMINISTRO DE FOLDER TAMAÑO FINAL: 22X29 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 44X29 CM, TAMAÑO SOLAPA HORIZONTAL INTERIOR: 22.5X11 CM (EN 2DA Y 3ERA DE FORROS), IMPRESO A 4X0 TINTAS (EN 1ERA Y 4TA DE FORROS) PAPEL COUCHÉ LAMINADO DE 300 GRS. ANEXO 1.2	3,000	1 paquete 3,000 piezas
3	SUMINISTRO DE FLYER FACT SHEET CORTO TAMAÑO CARTA, IMPRESO A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS) PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRS. ANEXO 1.3	8,100	1 paquete 3,000 piezas 1 paquete 2,500 piezas 1 paquete 2,000 piezas 1 paquete 600 piezas
4	SUMINISTRO DE FACT SHEET EXTERIORES: TAMAÑO FINAL: 22.5X29 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 55X33 CM, TAMAÑO SOLAPA VERTICAL INTERIOR: 13.5X29 CM (EN 3ERA DE FORROS), IMPRESO A 4X0 TINTAS (EN 1ERA Y 4TA DE FORROS) PAPEL COUCHÉ LAMINADO DE 300 GRS (ARMADO COMO SOBRE CON SUAJE, INCLUYE VELCRO EN LA 3ERA Y 4TA DE FORROS). INTERIORES: 5 DÍPTICOS, VARIOS TAMAÑOS, IMPRESO A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS), PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. CONTENIDO DE ACUERDO AL DISEÑO. ANEXO 1.4	2,454	1 paquetes 700 piezas 1 paquete 554 piezas 2 paquetes 500 piezas 1 paquetes 200 piezas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5	SUMINISTRO DE TARIFARIOS, TAMAÑO FINAL: 9.13X7.19 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 21.59X7.19CM, IMPRESOS A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS) PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRs. (INCLUYE DOBLEZ EN FORMA DE TRÍPTICO, CAPACIDAD PARA 3 TARIFARIOS IMPRESOS EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA) ANEXO 1.5	5,854	1 paquete 3,000 piezas 1 paquete 1,500 piezas 1 paquete 600 piezas 1 paquete 554 piezas 1 paquete 200 piezas
6	SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. CAPACIDAD 16 GB, CON IMPRESIÓN DE 5 LOGOS Y DATOS DE CONTACTO A UNA TINTA POR AMBOS LADOS. ANEXO 1.6	1,058	1 paquete 554 piezas 3 paquetes 160 piezas 1 paquete 24 piezas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7	SUMINISTRO DE LIBRETA ECOLÓGICA DE PAPEL RECICLADO, CINTILLA EN TELA DE COLOR. INCLUYE BOLÍGRAFO DE PAPEL. IMPRESIÓN EN FRENTE DE 5 LOGOS Y DATOS DE CONTACTO A 4X0 TINTAS. ANEXO 1.7	1,078	1 paquete 554 piezas 3 paquetes 160 piezas 1 paquete 24 piezas 1 paquete 20 piezas
8	SUMINISTRO DE LONAS, TAMAÑOS 3X2.5 MTRS Y 2X1.5 MTRS. ANEXO 1.8	6	3 paquetes 2 piezas

Nota: El proveedor se obliga a proporcionar el embalaje adecuado de los impresos y materiales para su conservación. El proveedor se obliga a realizar el embalaje en papel kraft reforzado con cerrado hermético para aislarlo de la humedad, aire y polvo, resistente a roturas y perforaciones.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave CUCOP	33600001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones en general para difusión.
Unidad de medida	Pieza
Partida específica (COG)	33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y

	administración de las dependencias y entidades.
Objetivo del contrato	Servicio de impresión y suministro de material promocional para la difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS.

Características y especificaciones de los servicios

PARTIDA ÚNICA

- Impresos y suministro de material promocional:

El Administrador del Contrato verificará que los entregables correspondan con los elementos descritos en este documento, los Términos y Condiciones, así como el Anexo 1.

a) En el **Anexo 1**, se integran los logos de los Centros Vacacionales y de la Unidad de Congresos, con los colores y características correspondientes, los cuales son aquellos que deberán utilizarse según corresponda, en los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

b) Los diseños de los impresos y materiales promocionales señalados en los conceptos 1,2,3,4,5,6,7 y 8 se integran en los **Anexos 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6,1.7 y 1.8**.

c) Cada elemento solicitado deberá ser nuevo y se entregará en una sola exhibición en el lugar establecido en los Términos y Condiciones. Asimismo, los elementos deben presentarse listos para ser usados por el Instituto.

El proveedor deberá entregar los elementos objeto del servicio a más tardar cuando se concluya el plazo pactado en los Términos y Condiciones o a partir del día siguiente natural al acto de adjudicación.

d) Se verificará que los impresos y materiales promocionales se encuentren adecuadamente empacados de acuerdo a las especificaciones, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden ~~del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los mismos que preserven sus cualidades~~

durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- e) La transportación de los impresos y materiales promocionales, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como su aseguramiento, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción del Instituto, por conducto del Administrador del Contrato.
- f) El proveedor garantizará, por el periodo pactado en los Términos y Condiciones, el adecuado funcionamiento de los materiales promocionales con el diseño e imágenes validados por el Administrador del Contrato, así como la entrega completa y oportuna de los impresos y materiales promocionales solicitados, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

b) PRUEBAS

No aplica.

c) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del

Instituto Mexicano del Seguro Social, no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d) NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana o Norma internacional o de referencia. Únicamente

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Solicitud de Cotización 0077

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E178-2019

se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias de los promocionales establecidos en el presente anexo técnico.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2019.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

Impresos y suministro de material promocional

El suministro del material promocional e impresos, deberá efectuarse en un horario comprendido entre las 10:00 horas y las 18:00 horas, del 20 de septiembre del 2019; lo anterior será considerado como entrega oportuna.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, a quien resulte adjudicado, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

Lugar

Impresos y suministro de material promocional

La entrega de los materiales impresos y promocionales será en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330 Colonia Doctores, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Condiciones

El Administrador del Contrato verificará que el servicio se preste en las condiciones y con las especificaciones técnica requeridas.

El Administrador del Contrato, una vez que se haya prestado en su totalidad el servicio, elaborará Acta de Entrega-Recepción, que será suscrita por dicho servidor público y el representante legal del prestador del servicio.

Es responsabilidad de cada proveedor, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y provisiones necesarias, que garanticen la

ejecución del alcance íntegro para el diseño de los impresos y promocionales requeridos.

El prestador del servicio deberá garantizar la sustitución inmediata de los bienes, materiales o elementos que requiera para la elaboración de los impresos y artículos promocionales, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá reponer al IMSS los bienes, materiales o elementos, mediante la presentación de unos nuevos que cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones, para su valoración y, en su caso, aprobación.

El prestador del servicio deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para el prestador del servicio durante el desarrollo del servicio que nos ocupa.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo del servicio, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso del prestador del servicio realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante la vigencia del Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El prestador del servicio tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la entrega de los materiales.

Impresos y suministro de material promocional

El proveedor deberá entregar los materiales impresos y promocionales, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, sin embargo, si el proveedor no los entrega en esa fecha, los días siguientes se contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Los materiales impresos y promocionales deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los materiales impresos y promocionales y las maniobras de carga y descarga serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

El Administrador del Contrato verificará que los materiales impresos y promocionales, se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los mismos, así como que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los materiales impresos y promocionales estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción indicada en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cada elemento solicitado deberá ser nuevo, característica que deberá ser supervisada por el Administrador del Contrato al momento de la entrega de los materiales impresos y promocionales.

Es responsabilidad del proveedor, que en su proposición técnico-económica, en caso de que los materiales lo requieran, se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y suministro del material impreso y promocional.

El prestador del servicio deberá garantizar la sustitución inmediata, de los materiales impresos y promocionales, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá canjear los materiales por otros nuevos que cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días naturales, contados a partir del momento en el que se le notifique al proveedor de dichas irregularidades. Posterior al plazo señalado se aplicará lo señalado en el inciso de "Penas convencionales".

El Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, así como la documentación proporcionada por el IMSS, son de observancia obligatoria para el proveedor, durante la vigencia del contrato.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento (RLAASSP), y considerando que el Instituto no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de servicios con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo, por lo que no es preponderante evaluar la experiencia, capacidad y especialidad del prestador del servicio.

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características del servicio ofertado, debidamente firmada por el prestador del servicio o representante legal. Asimismo, dicha propuesta, deberá contener imágenes, fotografías o algún elemento con el que se evidencien las características y especificaciones de los materiales impresos y promocionales.
- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada, así como membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, ésta será solucionada dentro del plazo establecido en el presente documento.
- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada, así como membretado donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato.
- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada, así como membretado donde el prestador del servicio se comprometa a responder por cualquier daño que pudiera causarse al IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio.

El Instituto verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente, más baja.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Cuando lo servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso que su proposición económica sea la más baja.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS , EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el prestador del servicio acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 2.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

ANEXOS

**Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de
Partida:**

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Prestador del servicio adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 25% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que ~~se incurra~~ incurra el prestador del servicio

respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al prestador del servicio para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas serán aplicadas, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Imprimir el material promocional que cumpla con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y demás documentación anexa.	El material impreso y promocional debe contener la totalidad de elementos establecidos en los documentos referidos.	Por las fallas o deficiencias de los elementos que integran los impresos y material promocional.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Suministrar la totalidad de los materiales impresos y promocionales de conformidad con las piezas solicitadas y los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y demás documentación anexa.	El número total y las características de los materiales impresos y promocionales establecidos en los documentos referidos.	Por la entrega parcial o deficiente de los materiales impresos y promocionales.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, en su calidad de Administrador del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado uso del material, el prestador del servicio, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la entrega de los materiales.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata al prestador del servicio, cualquier incumplimiento de las especificaciones del material solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado uso del material o irregularidad de algún elemento en el mismo. Esto se hará constar en el Acta de Entrega-Recepción señalada en el inciso L del presente documento.
- La falla deberá atenderse dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días, siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento

El Proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza, en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, es decir, se aplicará de manera proporcional respecto del número de conceptos que conformen el servicio de impresos y suministro de material promocional.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el prestador del servicio adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el prestador del servicio adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el prestador del servicio adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil

agosto 2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El prestador del servicio deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 15% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse al IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual el administrador del contrato, verificará que el proveedor haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Asimismo, el prestador del servicio deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval y sello de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, sita en Av. Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, así como la documentación correspondiente de la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia tributaria (SAT) y de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de (El Proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el prestador del servicio presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo" vigente.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de

ANEXOS

cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el prestador del servicio haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el prestador del servicio, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del prestador del servicio, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del prestador del servicio. El Acta de Entrega-Recepción se elaborará en cuatro tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del prestador del servicio y las tres restantes quedarán en poder del Administrador del Contrato, para que sean enviadas al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y a la División de Trámite de Erogaciones.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del prestador del servicio cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese

instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los materiales que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. ANTICIPO

No aplica

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

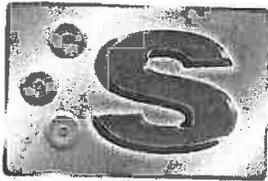
ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

**Anexo 1 "Anexo Técnico".
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
No. AA-050GYR019-E178-2019**

Ciudad de México, 05 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Solicitud de Cotización Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E178-2019 para el Servicio de Impresos y suministros de material promocional para la difusión de los Centros vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS, de acuerdo a lo siguiente en el presente Anexo Técnico:

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Para atender lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), otorga prestaciones sociales institucionales a través de los Centros Vacacionales, con la finalidad de fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, así como contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Asimismo, la DPES, es el órgano normativo facultado para planear y gestionar los servicios para el uso de las salas y auditorios de la Unidad de Congresos, para la realización de eventos de tipo social, académicos, negocios, etc.

Por tales motivos, es fundamental impulsar estrategias de difusión de los servicios que se otorgan en los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, a través de material impreso y artículos promocionales con el fin de incrementar su ocupación, beneficiar a un mayor número de personas y de lograr un mejor posicionamiento en las preferencias de la población y de las organizaciones públicas y privadas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

En ese sentido, se requiere lo siguiente:

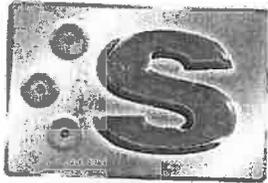
PARTIDA ÚNICA			
Servicio de impresos y suministro de material promocional para la difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS			
Consecutivo	Especificaciones	Cantidad	Embalaje
1	SUMINISTRO DE TRÍPTICOS TAMAÑO CARTA, IMPRESO A 4X4 TINTAS EN AMBAS CARAS. PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRS. INCLUYE DOBLEZ. ANEXO 1.1	6,674	1 paquete 6,000 piezas 1 paquete: 554 piezas 1 paquete 120 piezas
2	SUMINISTRO DE FOLDER TAMAÑO FINAL: 22X29 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 44X29 CM, TAMAÑO SOLAPA HORIZONTAL INTERIOR: 22.5X11 CM (EN 2DA Y 3ERA DE FORROS), IMPRESO A 4X0 TINTAS (EN 1ERA Y 4TA DE FORROS) PAPEL COUCHÉ LAMINADO DE 300 GRS. ANEXO 1.2	3,000	1 paquete 3,000 piezas
3	SUMINISTRO DE FLYER FACT SHEET CORTO TAMAÑO CARTA, IMPRESO A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS) PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRS. ANEXO 1.3	8,100	1 paquete 3,000 piezas 1 paquete 2,500 piezas 1 paquete 2,000 piezas 1 paquete 600 piezas
4	SUMINISTRO DE FACT SHEET EXTERIORES: TAMAÑO FINAL: 22.5X29 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 55X33 CM, TAMAÑO SOLAPA VERTICAL INTERIOR: 13.5X29 CM (EN 3ERA DE FORROS), IMPRESO A 4X0 TINTAS (EN 1ERA Y 4TA DE FORROS) PAPEL COUCHÉ LAMINADO DE 300 GRS (ARMADO COMO SOBRE CON SUAJE, INCLUYE VELCRO EN LA 3ERA Y 4TA DE FORROS). INTERIORES: 5 DÍPTICOS, VARIOS TAMAÑOS, IMPRESO A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS), PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. CONTENIDO DE ACUERDO AL DISEÑO. ANEXO 1.4	2,454	1 paquetes 700 piezas 1 paquete 554 piezas 2 paquetes 500 piezas 1 paquetes 200 piezas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

5	SUMINISTRO DE TARIFARIOS, TAMAÑO FINAL: 9.13X7.19 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 21.59X7.19CM, IMPRESOS A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS) PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRs. (INCLUYE DOBLEZ EN FORMA DE TRÍPTICO, CAPACIDAD PARA 3 TARIFARIOS IMPRESOS EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA) ANEXO 1.5	5,854	1 paquete 3,000 piezas 1 paquete 1,500 piezas 1 paquete 600 piezas 1 paquete 554 piezas
6	SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. CAPACIDAD 16 GB, CON IMPRESIÓN DE 5 LOGOS Y DATOS DE CONTACTO A UNA TINTA POR AMBOS LADOS. ANEXO 1.6	1,058	1 paquete 200 piezas 1 paquete 554 piezas 3 paquetes 160 piezas
7	SUMINISTRO DE LIBRETA ECOLÓGICA DE PAPEL RECICLADO, CINTILLA EN TELA DE COLOR. INCLUYE BOLÍGRAFO DE PAPEL. IMPRESIÓN EN FRENTE DE 5 LOGOS Y DATOS DE CONTACTO A 4X0 TINTAS. ANEXO 1.7	1,078	1 paquete 24 piezas 1 paquete 554 piezas 3 paquetes 160 piezas 1 paquete 24 piezas
8	SUMINISTRO DE LONAS, TAMAÑOS 3X2.5 MTRS Y 2X1.5 MTRS. ANEXO 1.8	6	1 paquete 20 piezas 3 paquetes 2 piezas

Nota: De ser adjudicada me obligo a proporcionar el embalaje adecuado de los impresos y materiales para su conservación. Me obligo a realizar el embalaje en papel kraft reforzado con cerrado hermético para aislarlo de la humedad, aire y polvo, resistente a roturas y perforaciones.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

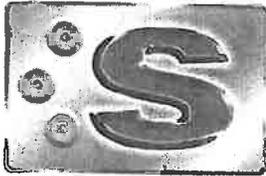
PARTIDA ÚNICA

Clave CUCOP	33600001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones en general para difusión.
Unidad de medida	Pieza
Partida específica (COG)	33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
Objetivo del contrato	Servicio de impresión y suministro de material promocional para la difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS.

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [Redacted]

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Características y especificaciones de los servicios

PARTIDA ÚNICA

Impresos y suministro de material promocional:

El Administrador del Contrato verificará que los entregables correspondan con los elementos descritos en este documento, los Términos y Condiciones, así como el Anexo 1.

- a) En el **Anexo 1**, se integran los logos de los Centros Vacacionales y de la Unidad de Congresos, con los colores y características correspondientes, los cuales son aquellos que deberán utilizarse según corresponda, en los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- b) Los diseños de los impresos y materiales promocionales señalados en los conceptos 1,2,3,4,5,6,7 y 8 se integran en los **Anexos 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6,1.7 y 1.8**.
- c) Cada elemento solicitado deberá ser nuevo y se entregará en una sola exhibición en el lugar establecido en los Términos y Condiciones. Asimismo, los elementos deben presentarse listos para ser usados por el Instituto.

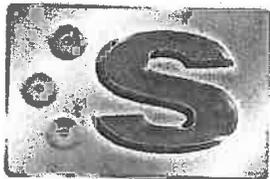
El proveedor deberá entregar los elementos objeto del servicio a más tardar cuando se concluya el plazo pactado en los Términos y Condiciones o a partir del día siguiente natural al acto de adjudicación.

- d) Se verificará que los impresos y materiales promocionales se encuentren adecuadamente empacados de acuerdo a las especificaciones, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los mismos que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- e) La transportación de los impresos y materiales promocionales, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como su aseguramiento, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción del Instituto, por conducto del Administrador del Contrato.
- f) El proveedor garantizará, por el periodo pactado en los Términos y Condiciones, el adecuado funcionamiento de los materiales promocionales con el diseño e imágenes validados por el Administrador del Contrato, así como la entrega completa y oportuna de los impresos y materiales promocionales solicitados, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

b) PRUEBAS

No aplica.

c) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del

Instituto Mexicano del Seguro Social, no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d) NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana o Norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias de los promocionales establecidos en el presente anexo técnico.

Muy Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugaldé

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

**Anexo 2 "Términos y Condiciones".
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
No. AA-050GYR019-E178-2019**

Ciudad de México, 05 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. **Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial)**, participo en la **Solicitud de Cotización Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E178-2019** para el **Servicio de Impresos y suministros de material promocional para la difusión de los Centros vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS**, de acuerdo a los siguientes **Términos y Condiciones**:

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2019.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

Impresos y suministro de material promocional

El suministro del material promocional e impresos deberá efectuarse en un horario comprendido entre las 10:00 horas y las 18:00 horas, del 20 de septiembre del 2019; lo anterior será considerado como entrega oportuna.

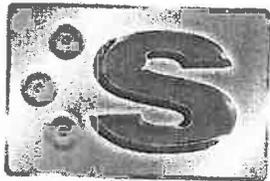
Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato, a través de oficio o correo electrónico, a quien resulte adjudicado, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Lugar

Impresos y suministro de material promocional

La entrega de los materiales impresos y promocionales será en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330 Colonia Doctores, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Condiciones

El Administrador del Contrato verificará que el servicio se preste en las condiciones y con las especificaciones técnica requeridas.

El Administrador del Contrato, una vez que se haya prestado en su totalidad el servicio, elaborará Acta de Entrega-Recepción, que será suscrita por dicho servidor público y el representante legal del prestador del servicio.

Es responsabilidad de cada proveedor, que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance integro para el diseño de los impresos y promocionales requeridos.

El prestador del servicio deberá garantizar la sustitución inmediata de los bienes, materiales o elementos que requiera para la elaboración de los impresos y artículos promocionales, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá reponer al IMSS los bienes, materiales o elementos, mediante la presentación de unos nuevos que cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones, para su valoración y, en su caso, aprobación.

El prestador del servicio deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones; el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para el prestador del servicio durante el desarrollo del servicio que nos ocupa.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo del servicio, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso del prestador del servicio realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante la vigencia del Contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El prestador del servicio tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la entrega de los materiales.

Impresos y suministro de material promocional

El proveedor deberá entregar los materiales impresos y promocionales, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, sin embargo, si el proveedor no los entrega en esa fecha, los días siguientes se contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los materiales impresos y promocionales deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los materiales impresos y promocionales y las maniobras de carga y descarga serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

El Administrador del Contrato verificará que los materiales impresos y promocionales, se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los mismos, así como que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los materiales impresos y promocionales estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción indicada en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cada elemento solicitado deberá ser nuevo, característica que deberá ser supervisada por el Administrador del Contrato al momento de la entrega de los materiales impresos y promocionales.

Es responsabilidad del proveedor, que en su proposición técnico-económica, en caso de que los materiales lo requieran, se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y suministro del material impreso y promocional.

El prestador del servicio deberá garantizar la sustitución inmediata, de los materiales impresos y promocionales, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá canjear los materiales por otros nuevos que cumplan con las especificaciones del

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Servicios Profesionales en Impresión

Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días naturales, contados a partir del momento en el que se le notifique al proveedor de dichas irregularidades. Posterior al plazo señalado se aplicará lo señalado en el inciso de "Penas convencionales".

El Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, así como la documentación proporcionada por el IMSS, son de observancia obligatoria para el proveedor, durante la vigencia del contrato.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento (RLAASSP), y considerando que el Instituto no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de servicios con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo, por lo que no es preponderante evaluar la experiencia, capacidad y especialidad del prestador del servicio.

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características del servicio ofertado, debidamente firmada por el prestador del servicio o representante legal. Asimismo, dicha propuesta, deberá contener imágenes, fotografías o algún elemento con el que se evidencien las características y especificaciones de los materiales impresos y promocionales.
- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada, así como membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, ésta será solucionada dentro del plazo establecido en el presente documento.
- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada, así como membretado donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato.
- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada, así como membretado donde el prestador del servicio se comprometa a responder por cualquier daño que pudiera causarse al IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio.

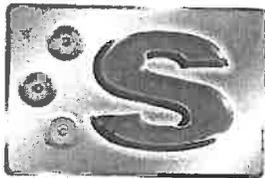
El Instituto verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente, más baja.

Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso que su proposición económica sea la más baja.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No aplica

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el prestador del servicio acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 2.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Servicios Profesionales en Impresión

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Prestador del servicio adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 2.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al prestador del servicio para que éste realice el pago correspondiente.

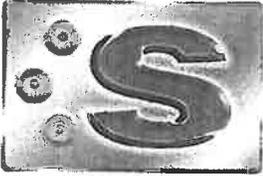
Dichas deductivas serán aplicadas, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO O OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Imprimir el material promocional que cumpla con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y demás documentación anexa.	El material impreso y promocional debe contener la totalidad de elementos establecidos en los documentos referidos.	Por las fallas o deficiencias de los elementos que integran los impresos y material promocional.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [Redacted] [Redacted] [Redacted]

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Suministrar la totalidad de los materiales impresos y promocionales de conformidad con las piezas solicitadas y los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y demás documentación anexa.	El número total y las características de los materiales impresos y promocionales establecidos en los documentos referidos.	Por la entrega parcial o deficiente de los materiales impresos y promocionales.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
--	--	---	--	---

Las deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, en su calidad de Administrador del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado uso del material, el prestador del servicio, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la entrega de los materiales.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata al prestador del servicio, cualquier incumplimiento de las especificaciones del material solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado uso del material o irregularidad de algún elemento en el mismo. Esto se hará constar en el Acta de Entrega-Recepción señalada en el inciso L del presente documento.
- La falla deberá atenderse dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días, siguientes a la notificación de la misma.

email: gerencia@seprim.com.mx / administracion@seprim.com.mx
Tels. [redacted]

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento

El Proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza, en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, es decir, se aplicará de manera proporcional respecto del número de conceptos que conformen el servicio de impresos y suministro de material promocional.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

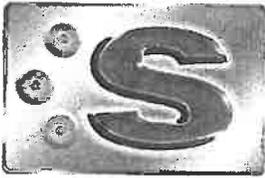
Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el prestador del servicio adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.

email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

- Cuando el prestador del servicio adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el prestador del servicio adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil

El prestador del servicio deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 15% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse al IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual el administrador del contrato, verificará que el proveedor haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Asimismo, el prestador del servicio deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval y sello de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, sita en Av. Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, así como la documentación correspondiente de la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia tributaria (SAT) y de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

ANEXOS

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Servicios Profesionales en Impresión

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (El Proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el prestador del servicio presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo" vigente.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

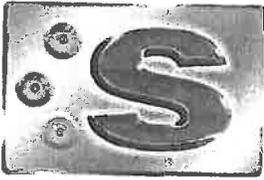
Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el prestador del servicio haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el prestador del servicio, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del prestador del servicio, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del prestador del servicio. El Acta de Entrega-Recepción se elaborará en cuatro tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del prestador del servicio y las tres restantes quedarán en poder del Administrador del Contrato, para que sean enviadas al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y a la División de Trámite de Erogaciones.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del prestador del servicio cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los materiales que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. ANTICIPO

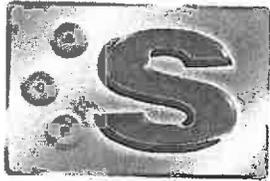
No aplica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Muy Atentamente

Lc. Amelia Hernández Ugalde

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICLIO, TELÉFONO, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.:



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

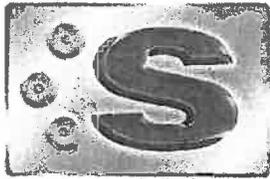


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx administracion@seprim.com.mx
Tels: [redacted]

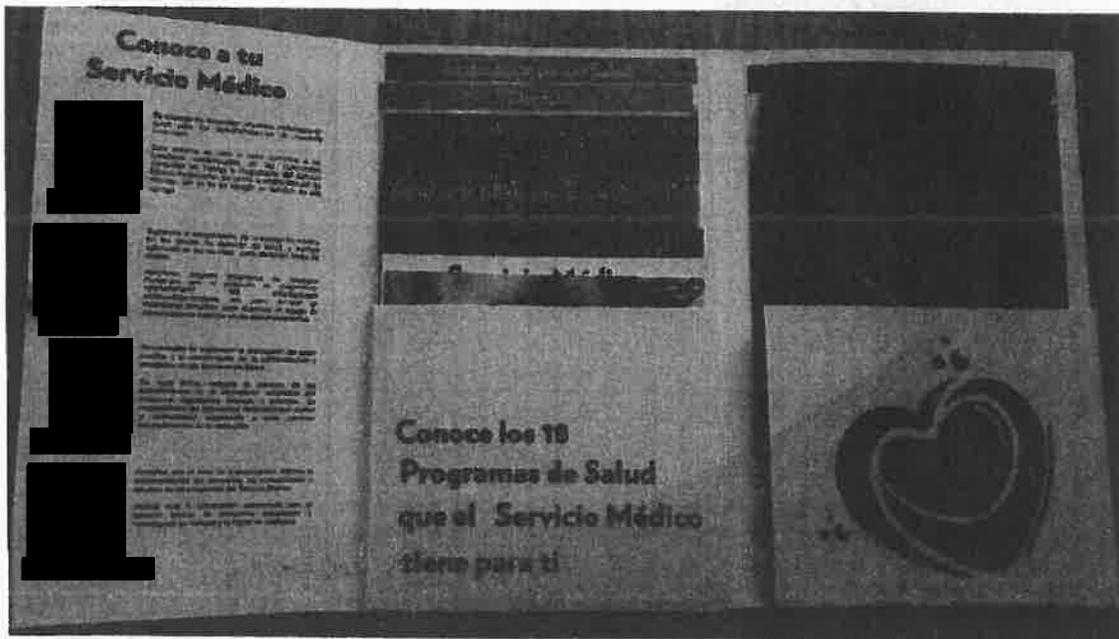
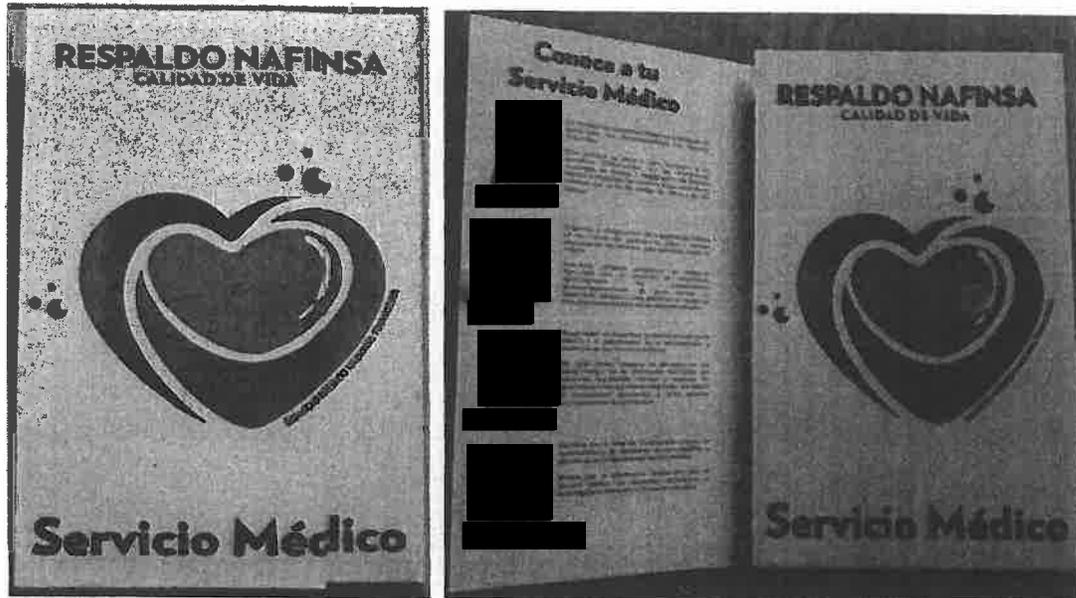
Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

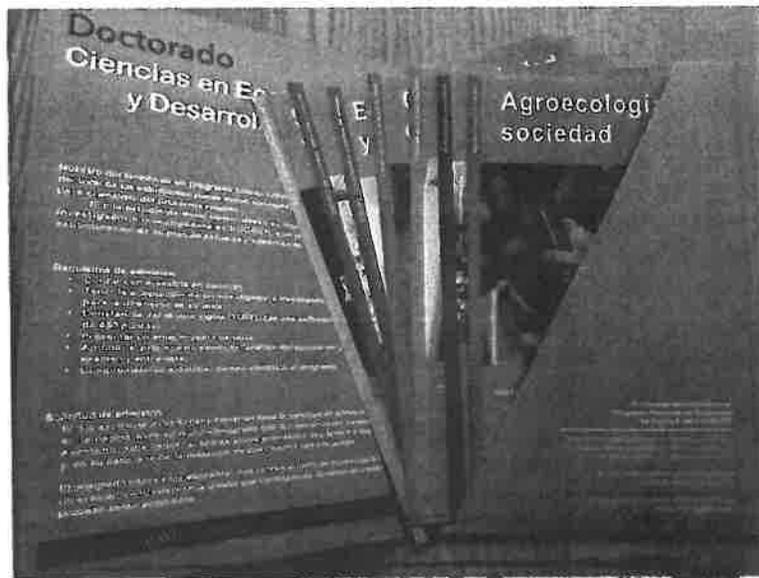
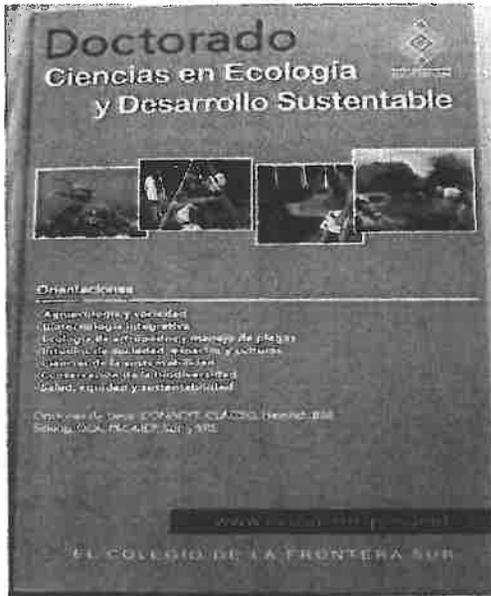
email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión



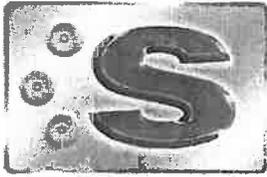
Handwritten signature or initials.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

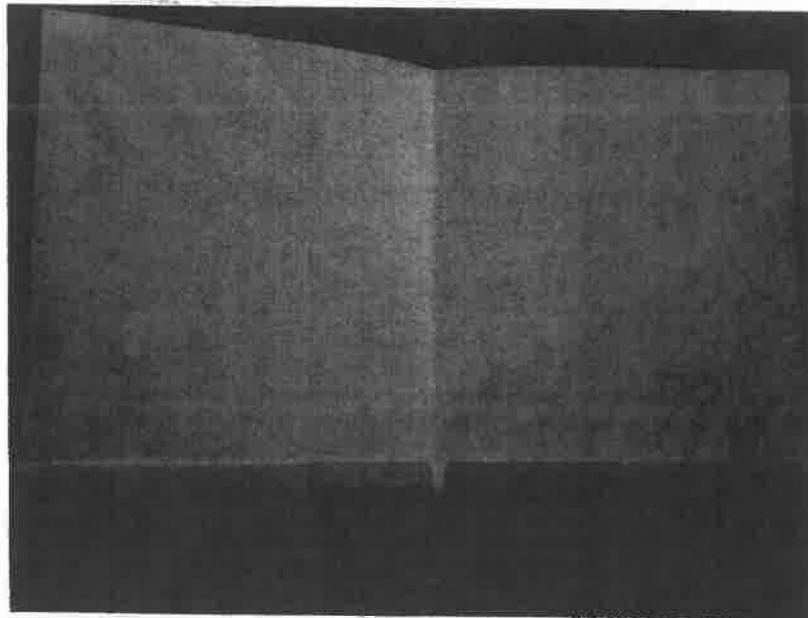
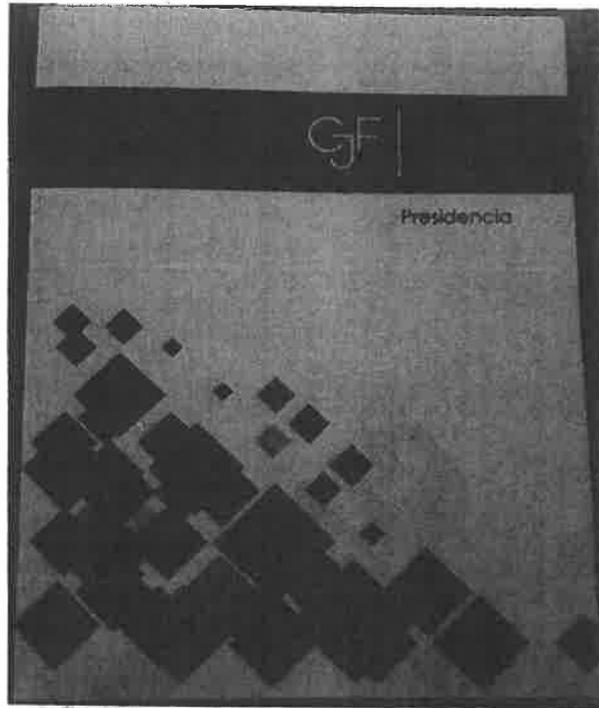
email: gerencia@seprim.com.mx administración@seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx | administración@seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

ST. PAUL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

7	1,078	1 paquete 554 piezas 3 paquetes 160 piezas 1 paquete 24 piezas 1 paquete 20 piezas	SUMINISTRO DE LIBRETA ECOLÓGICA DE PAPEL RECICLADO, CINTILLA EN TELA DE COLOR. INCLUYE BOLÍGRAFO DE PAPEL. IMPRESIÓN EN FRENTE DE 5 LOGOS Y DATOS DE CONTACTO A 4X0 TINTAS. ANEXO 1.7	\$36.50	\$6,295.52	\$39,347.00	\$45,642.52
8	6	3 paquetes 2 piezas	SUMINISTRO DE LONAS, TAMAÑOS 3X2.5 MTRS Y 2X1.5 MTRS. ANEXO 1.8	\$650.00	\$624.00	\$3,900.00	\$4,524.00
Total							\$301,272.44

Total con IVA (Trescientos un mil doscientos setenta y dos pesos .44/100 M.N.)

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), de resultar adjudicada mis compromisos serán los siguientes:

- Mis precios serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- Mi cotización es moneda nacional (Pesos Mexicanos)
- No requiero de anticipo.
- Deberé hacer entrega de los bienes en un horario comprendido entre las 10:00 horas y las 18:00 horas, del 20 de septiembre del 2019.
- Deberé hacer entrega de los materiales impresos y promocionales será en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330 Colonia Doctores, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
- La vigencia de mi oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato.
- El pago será a los 20 días posteriores a la entrega total de los bienes y entrega de factura correspondiente, a plena satisfacción del IMSS
- Todos los gastos de embarque y envío serán por mi cuenta y cargo.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019.

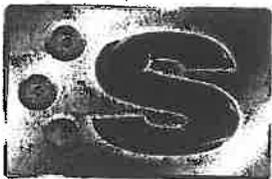
Muy Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/
SEPRIM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

**Anexo 4 "Propuesta Económica"
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
No. AA-050GYR019-E178-2019**

Ciudad de México, 05 de septiembre de 2019.

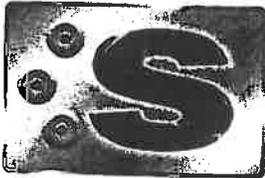
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Solicitud de Cotización Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E6-2019 para el Servicio de Impresión de playeras con imagen del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a lo siguiente en el presente Anexo Económico:

PARTIDA ÚNICA							
No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A	SUBTOTAL	TOTAL
1	6,674	1 paquete 6,000 piezas 1 paquete 554 piezas 1 paquete 120 piezas	SUMINISTRO DE TRÍPTICOS TAMAÑO CARTA, IMPRESO A 4X4 TINTAS EN AMBAS CARAS, PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRs. INCLUYE DOBLEZ. ANEXO 1.1	\$1.19	\$1,270.73	\$7,942.06	\$9,212.79
2	3,000	1 paquete 3,000 piezas	SUMINISTRO DE FOLDER TAMAÑO FINAL: 22X29 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 44X29 CM, TAMAÑO SOLAPA HORIZONTAL INTERIOR: 22.5X11 CM (EN 2DA Y 3ERA DE FORROS), IMPRESO A 4X0 TINTAS (EN 1ERA Y 4TA DE FORROS) PAPEL COUCHÉ LAMINADO DE 300 GRs. ANEXO 1.2	\$6.80	\$3,264.00	\$20,400.00	\$23,664.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

3	8,100	<p>1 paquete 3,000 piezas</p> <p>1 paquete 2,500 piezas</p> <p>1 paquete 2,000 piezas</p> <p>1 paquete 600 piezas</p>	<p>SUMINISTRO DE FLYER FACT SHEET CORTO TAMAÑO CARTA, IMPRESO A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS) PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRS. ANEXO 1.3</p>	\$1.36	\$1,762.56	\$11,016.00	\$12,778.56
4	2,454	<p>1 paquetes 700 piezas</p> <p>1 paquete 554 piezas</p> <p>2 paquetes 500 piezas</p> <p>1 paquetes 200 piezas</p>	<p>SUMINISTRO DE FACT SHEET EXTERIORES: TAMAÑO FINAL: 22.5X29 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 55X33 CM, TAMAÑO SOLAPA VERTICAL INTERIOR: 13.5X29 CM (EN 3ERA DE FORROS), IMPRESO A 4X0 TINTAS (EN 1ERA Y 4TA DE FORROS) PAPEL COUCHÉ LAMINADO DE 300 GRS (ARMADO COMO SOBRE CON SUAJE, INCLUYE VELCRO EN LA 3ERA Y 4TA DE FORROS).</p> <p>INTERIORES: 5 DÍPTICOS, VARIOS TAMAÑOS, IMPRESO A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS), PAPEL COUCHÉ DE 150 GRS. CONTENIDO DE ACUERDO AL DISEÑO. ANEXO 1.4</p>	\$20.33	\$7,982.37	\$49,669.82	\$57,872.19
5	5,854	<p>1 paquete 3,000 piezas</p> <p>1 paquete 1,500 piezas</p> <p>1 paquete 600 piezas</p> <p>1 paquete 554 piezas</p> <p>1 paquete 200 piezas</p>	<p>SUMINISTRO DE TARIFARIOS, TAMAÑO FINAL: 9.13X7.19 CM, TAMAÑO EXTENDIDO: 21.59X7.19CM, IMPRESOS A 4X4 TINTAS (EN AMBAS CARAS) PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GRS. (INCLUYE DOBLEZ EN FORMA DE TRÍPTICO, CAPACIDAD PARA 3 TARIFARIOS IMPRESOS EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA) ANEXO 1.5</p>	\$1.31	\$1,227.00	\$7,668.74	\$8,895.74
6	1,058	<p>1 paquete 554 piezas</p> <p>3 paquetes 160 piezas</p> <p>1 paquete 24 piezas</p>	<p>SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. CAPACIDAD 16 GB, CON IMPRESIÓN DE 5 LOGOS Y DATOS DE CONTACTO A UNA TINTA POR AMBOS LADOS. ANEXO 1.6</p>	\$113.00	\$19,128.64	\$119,554.00	\$138,682.64

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E178-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 10 de septiembre del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E178-2019, para contratación del "Servicio de Impresos y suministro de material promocional para la difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS", requerido por la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil con oficio 099 00 1320000/2019/1078.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E178-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción I de la LAASSP se desecha las propuestas de los participantes Beatriz Garcia Barrera y Beatriz Gonzalez Zambrano debido a que no cumplieron técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones conforme a los resultados de evaluación Técnica contenidos en el oficio 099 00 1380000/3840/061/2019, signado por el Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 099 00 1380000/3840/061/2019, signado por el Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Amelia Hernández Ugalde	Cumple
2.-	Digital Color Proof. S. A. de C.V.	Cumple
3.-	Unordinary Business Consultants S. A. de C.V.	Cumple

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E178-2019

La propuestas económicas de los participantes arriba indicados fueron las siguientes:

Participante	Importe con I.V.A.
Amelia Hernández Ugalde	\$301,272.44
Digital Color Proof. S. A. de C.V.	\$354,305.96
Unordinary Business Consultants S. A. de C.V.	\$427,754.88

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, se determina adjudicar el contrato relativo al "Servicio de impresos y suministro de material promocional para la difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS", al participante, **Amelia Hernández Ugalde** por un importe de **\$301,272.44 (Trescientos un mil doscientos setenta y dos pesos 44/100)**, el importe incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace constar que aun y cuando las proposiciones de los participantes **Digital Color Proof S. A. de C. V. y Unordinary Business Consultants S. A. de C. V.**, cumplen técnicamente no se les adjudica en razón de que sus proposiciones económicas resultaron más altas.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **Amelia Hernández Ugalde**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **25 de septiembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

ANEXOS
2 de 4

DIVISION DE CONTRATOS



2019


Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E178-2019

- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Jonathan Karim Romo Santoyo Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, 4 hojas de la evaluación técnica y 3 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

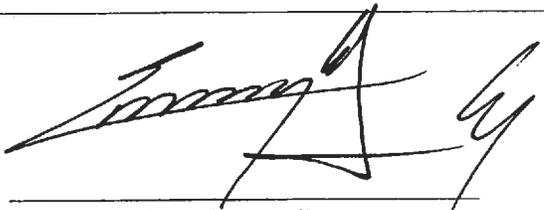

2019



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E178-2019

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de
Contratación de Activos y Logística
(Área Contratante)


Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Acta

Area with horizontal dashed lines for notes or additional text.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0257

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SP
M
E
T
O



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. 099 00 1320000/2019/ **1077**

Ciudad de México, a 30 de julio de 2019

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

En atención a lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico a usted que se le ha designado como administrador del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación para el **Servicio de Impresión y suministro de material promocional para la difusión de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del IMSS**, así como representante técnico en el procedimiento de contratación citado, al Lic. Jonathan Karim Romo Santoyo, Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, de este Órgano Normativo.

Para tales efectos, el citado servidor público firma la aceptación del cargo, al calce del presente documento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada
Titular de la Coordinación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

14.05
01 AGO 2019

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Acepta

Lic. Jonathan Karim Romo Santoyo
Encargado de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Dr. Mauricio Hernández Ávila.- Director de Prestaciones Económicas y Sociales (SICCC). Presente.
- Mtra. María Magdalena Castro Ochoa.- Coordinadora Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Mrs. Yolanda Ochoa Ochoa.- Encargada de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Unidades de Inversión y Activos.
- Lic. Fabiola Camacho Parra.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES. Presente.

01 AGO 2019
DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ACTIVOS Y LOGISTICA

RECIBIDO
01 AGO. 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



002662

ORIENTAL
SILK